Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0295-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2022

Asunto: Observaciones al proyecto de ordenanza LUAE

Señora Ingeniera
Maria Cristina Rivadeneira Ricaurte
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito remitir observaciones al proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DEL LIBRO III.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, "DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LUAE", los cuales fueron presentados en la mesa de trabajo, realizada el 20 de junio del año en curso.

Observaciones proyecto de ordenanza LUAE

Artículo 1. En el segundo inciso del artículo 1790 del Código Municipal para el Distrito metropolitano de Quito **cámbiese** la palabra "obligatoria" por "aleatoria"; y, **elimínese** la frase:

"La verificación previa se efectuará en los casos en que la actividad económica a licenciar esté inmersa en la categoría turística."

Quedando, el siguiente texto:

"En estos casos, la verificación de cumplimiento de las normas técnicas y administrativas, posterior al otorgamiento de la LUAE, será aleatoria por parte de los Componentes o Entidades Colaboradoras."

En estos casos, la verificación de cumplimiento de las normas técnicas y administrativas, posterior al otorgamiento de la LUAE, será aleatoria por parte de los Componentes o Entidades Colaboradoras, inspección a la cual acudirán los Entes Municipales de manera conjunta, obligatoria y simplificada, sin atentar la imagen del establecimiento."

Agréguese

Artículo 5.- Incorpórese al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, una disposición transitoria que conceda una rebaja del 50% de la tasa LUAE, a los establecimientos registrados con componente turístico y que cuenten con el reconocimiento del sello inclusivo progresivo vigente.



Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0295-O

Quito, D.M., 24 de junio de 2022

Disposición Transitoria. - Se concede el término de 15 días a la Agencia Metropolitana de Control, a partir de la publicación de la presente para que presente al Concejo Metropolitano, el instructivo que aplicará la citada Entidad, para realizar los respectivos operativos de control, a los distintos establecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García CONCEJALA METROPOLITANA DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

